

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de agosto de 2020.-

Visto lo solicitado por la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración del Tribunal, referente a la realización de horas extras del personal obrero y de maestranza del Departamento Operativo de esa subdirección, destinadas a cubrir las necesidades específicas de urgencia, mantenimiento u obras en las distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 308/2020, a partir del 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizará el personal obrero y de maestranza de la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración de este Tribunal, las que no podrán superar las 1.400 (mil cuatrocientas) horas mensuales, con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles y por agente.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º) Hacer saber a la mencionada Subdirección que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboren las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.